



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Martes 23 de Octubre de 2012 - Número 4967

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2658.- Addenda séptima de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo del Centro Ocupacional.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Instituto de las Culturas

2659.- Convenio de colaboración entre el Instituto de las Culturas de Melilla y el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada, para el desarrollo de un proyecto de acción social participativa, a través del arte y de los medios de comunicación, en los distritos IV y V de la Ciudad de Melilla.

2660.- Convenio Marco de Cooperación Educativa para prácticas externas (curriculares y extracurriculares) entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2661.- Orden de fecha 4 de octubre de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del "Servicio de Gestión Integral del Complejo Deportivo Alvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2662.- Orden de fecha 4 de octubre de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del "Servicio de mantenimiento de zonas verdes del Complejo de Ocio y Deportes El Fuerte, de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General

2663.- Trámite de audiencia relativo horario comerciales y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en el año 2013.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Fondos Europeos

2664.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2012, relativo a rectificación de errores detectados en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo de programación 2007-2013".

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2665.- Notificación a Sra. María del Mar Martínez Ruiz y otros.

2666.- Notificación a D. Nordin Boussidi.

2667.- Orden n.º 6069 de fecha 5 de octubre de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad "Virgen de la Luz" de la Conferencia San Vicente de Paúl".

2668.- Orden n.º 6240 de fecha 8 de octubre de 2012, relativa a de formalización de convenio, para la adquisición de un vehículo.

2669.- Orden n.º 6261 de fecha 8 de octubre de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad Centro Socio-Cultural María Inmaculada.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2670.- Notificación a D.ª El Barraq, Fatima.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2671.- Notificación a D.ª Lamy Mimon Amar.

2672.- Decreto n.º 3372 de fecha 9 de octubre de 2012, relativo a rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4963 de fecha 9 de octubre de 2012, referente a resolución de recurso de alzada al alquiler privado primer semestre de 2012.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2673.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Al-Lal.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2674.- Rectificación de error por omisión en el anuncio publicado en BOME n.º 4965 de fecha 16 de octubre de 2012, relativo a convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones OPEA a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el ejercicio 2012.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

2675.- Notificación a D. Francisco García Ballesteros y D. Ahmed Ezzizaoui.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2658.- El día 01 de octubre de 2012, se ha firmado Addenda Séptima y Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo del Centro Ocupacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de octubre de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA SÉPTIMA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPANIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO OCUPACIONAL.

En Melilla, uno de octubre de dos mil doce.

Cláusula 1ª

Según se establece en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración suscrito el diecinueve de febrero de dos mil tres, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES FEAPS) CIF G 29950813, para el desarrollo de un Centro Ocupacional, se acuerda prorrogar la vigencia del mismo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Cláusula 2ª

El coste del Convenio será el recogido en el Cláusula Cuarta del Convenio que nos ocupa, aportando la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (134,640 €), me-

dante orden de pago a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, "B. Social Convenio Ministerios", conforme a compromiso de gasto de fecha 30 de enero de 2012, de 11 de enero de 2012, habiéndose otorgado mediante Orden nº 585, de 31 de enero de 2012, publicada en el BOME nº 4893, de 7 de febrero de 2012, subvención directa motivada en razones de interés público y social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22, 2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración el diecinueve de febrero de dos mil tres, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación de ASPANIES-FEAPS.

Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

2659.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla ha suscrito el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE MELILLA Y EL CENTRO DE INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CICODE) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACCIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA, A TRAVÉS DEL ARTE Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LOS DISTRITOS IV Y V DE LA CIUDAD DE MELILLA.

En Melilla, a 13 de septiembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fadela Mohatar Maanan, Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de las Culturas de Melilla, organismo autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo, mediante Decreto de la Presidencia n.º 10, de fecha 10 de julio de 2012.

Y de otra parte, D. José Luis Villena Higuera, delegado del CICODE en Melilla en virtud del nombramiento del Rector de la Universidad de Granada efectuado el día 3 de abril de 2009, y en la representación que manifiesta tener conferida del Director del mencionado Centro.

A tenor de lo cuál ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que, por la naturaleza y fines de las dos entidades representadas, el Instituto de las Culturas de Melilla y el CICODE de la Universidad de Granada coinciden en la necesidad de promover actividades culturales participativas que contribuyan al desarrollo humano integral, especialmente en aquellas zonas o grupos que presenten mayores riesgos de exclusión social. Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1.^a El principal objetivo general del convenio es articular la cooperación de las entidades que lo suscriben en la mejora de la calidad de vida de las personas participantes, residentes en los Distritos IV y V de la Ciudad de Melilla, a través de una acción social cuyos ejes de actuación son el arte y los medios de comunicación, así como una metodología participativa y horizontal en el modo de llevar a cabo las actividades y programas previstos.

Como objetivos específicos, destacan los siguientes:

a) Proporcionar, a la población destinataria del proyecto, instrumentos para la participación en la

vida de la ciudad, fomentando su visibilidad e inclusión social.

b) Propiciar la unión de diferentes grupos poblacionales, en el intento de poder construir una vida en común y una mejora en la sociabilidad.

c) Motivar a las personas para que expresen sus pensamientos y emociones a través de la expresión artística y audiovisual, educando en interculturalidad y convivencia.

d) Empoderar a los colectivos implicados, en particular a las mujeres, jóvenes y niños, adecuando su autoestima y reflexionando sobre su posible implicación en la transformación del entorno.

e) Convertir las actividades en aprendizaje y en tiempo para la comunicación y la interacción, fomentando la autorepresentación mediante la narración de sus vidas, sensaciones y emociones.

f) Paliar, en lo posible, las dificultades del contexto social de los sectores más vulnerables.

g) Reconstruir emocionalmente y dar otro significado a la vida en los barrios concernidos y a la interpretación que, de los mismos, se hace en el resto de la ciudad, con el fin de desterrar estereotipos y de sensibilizar a los colectivos beneficiarios y al resto de la ciudad.

h) Formar, como formadores para posteriores programas de similares características, a, preferentemente, quienes participen como beneficiarios y, en un segundo plano, a los voluntarios que colaboren en el proyecto objeto de este convenio, sean estudiantes o miembros de ONGs.

2.^a El programa se desarrollará a lo largo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este convenio y se concreta en la puesta en marcha de cuatro talleres y un curso:

- Taller de Fotografía

- Taller de vídeo participativo

- Taller de radio y nuevos medios de comunicación

- Talleres de pintura y pintura mural Curso de teatro.

Todos los talleres tendrán una duración de entre 20 y 30 horas, según la disponibilidad del grupo, y se repetirán tantas veces como sea factible al objeto de facilitar la participación del mayor número de beneficiarios. El curso de teatro se prolongará durante tres meses a fin de poder poner en escena, al término del mismo, una obra ideada e interpretada por los propios sujetos participantes.

Todas las actividades (cursos y talleres) serán gratuitas. También será gratuito el acceso a los instrumentos técnicos necesarios para el aprovechamiento de los talleres y cursos.

3.ª El lugar de ejecución del proyecto será el territorio que comprende a los distritos IV y V de la Ciudad de Melilla. El curso y los talleres se realizarán, principalmente, en las aulas de los centros educativos situados en los barrios afectados y en los locales de las asociaciones de vecinos y de otras entidades, sin perjuicio de que muchas de las actividades se desarrollen al aire libre o en cualquier otro distrito de la Ciudad.

4.ª Las personas beneficiarias del proyecto han de ser residentes en los distritos IV y V. Se dará preferencia a mujeres y niños en el acceso a los cursos y talleres. No obstante, la selección e identificación de los beneficiarios se verificará de forma conjunta con las asociaciones vecinales, centros educativos y otros actores sociales que determinen los representantes del Instituto de las Culturas y de CICODE.

5.ª El seguimiento de las actividades será continuo, mediante reuniones semanales de equipo y a través de cuestionarios que rellenarán regularmente los participantes. Habrá una evaluación intermedia y un informe final al que se adjuntarán los diarios de campo de las actividades acometidas por los profesores, cuestiones, propuestas y comentarios.

6.ª A fin de sufragar los gastos derivados de la implementación y desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, el Instituto de las Culturas de Melilla se compromete a otorgar, al CICODE, con domicilio en Melilla, Campus de Melilla de la Universidad de Granada C/. Santander, 1 y CIF Q1818002F, por el procedimiento de concesión directa y al amparo del

artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una subvención cuantificada en 15.800 euros, con cargo a la partida 33403 48000, RC n.º de operación 201200000235, que serán abonados de una sola vez a la firma del presente convenio, en la cuenta 0487 3000 71 2000114093, con el Concepto: Proyecto MARCARE, al objeto de la financiación de los siguientes:

A) Gastos relativos al material para las actividades

- Material común.....	610€
- Material de oficina (libretas, bolígrafos, etc.)	50 €
- Ordenador personal	460 €
- Fotocopias (documentación de cursos)	100 €
- Talleres de Fotografía y vídeo	1.270 €
- Ocho (8) cámaras fotográficas digitales	480 €
- Gastos de revelado de fotografías	200 €
- Cámara de vídeo	290 €
- Gastos de revelado para exposición	300 €
- Talleres de radio y nuevos medios de comunicación	120 €
- Micrófonos, auriculares y otros utensilios	120 €
- Talleres de pintura y pintura mural	502 €
- Pinturas imprimación y similares	52 €
- Pinturas de colores variados (acrílicos) y similares	300 €
- Brochas, pinceles, rodillos, recambios, taper, cubo y trapo	100 €
- Carboncillo grueso, cinta carroceros, libretas de dibujo, etc	50 €
- Curso de Teatro	500 €
- Material de escenografía	300 €
- Vestuario y material bibliográfico	200 €

B) Gastos relativos a dietas y sueldos del personal

- Viajes	598 €
- Cuatro billetes de avión, ida y vuelta	480 €
- Cuatro billetes de autobús (Málaga-Estación-Granada)	68 €
- Taxis	50 €
- Sueldos	9.300 €
- Técnico del proyecto (Doctor en Antropología por la Universidad de Granada). 6 meses a 1.700 € brutos por mes	10.200 €
- Personal de Apoyo (150 € por curso/taller y coordinación)	2.000 €
TOTAL GASTOS ...	15.800 €

* Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a profesores, ponentes, monitores, colaboradores y similares serán objeto de la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.ª La percepción de esta subvención es compatible con las que, para el mismo objeto, pueda percibir la entidad beneficiaria (CICODE) de cualesquiera otras personas o entidades, tanto públicas como privadas.

8.ª La justificación de la realización del programa-proyecto subvencionado y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario (CICODE), en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de actividades efectivamente realizadas con cargo a la subvención, incorporando el debido desglose de los gastos imputados a cada uno de ellos.

Su presentación se llevará a cabo ante la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de Melilla en el plazo de tres meses desde la conclusión del proyecto subvencionado.

9.ª El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de seis (6) meses.

10.ª Cualquier información pública o publicidad en relación con el proyecto objeto del presente convenio hará constar que se trata de actividades subvencionadas por el Instituto de las Culturas de Melilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11.ª Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por el Instituto de las Culturas.

Fadela Mohatar Maanan.

Por el CICODE

José Luis Villena Higuera

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

El Secretario oel Instituto.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

2660.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla ha suscrito el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Madrid, a 10 de octubre 2012

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma, por delegación del Excmo. Sr. D. José María Sanz Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Resolución de 10 de febrero de 2012 publicada en el B.O.C.M. el 28 de febrero de 2012 (en adelante la UAM).

Y de otra D.ª Fadela Mohatar Maanan, en calidad de Vicepresidenta del Consejo Rector del Instituto de las Culturas de Melilla, y en representación del mencionado organismo autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante Decreto de la Presidencia n.º 10, de 10 de julio de 2012 (BOME 4940 de 20 de julio), con domicilio en Melilla, Plaza de España s/n, D.P. 52001, en nombre y representación de dicha entidad colaboradora.

EXPONEN:

1) Que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), en su afán de estrechar las relaciones entre la universidad y las empresas e instituciones, facilitará los contactos entre éstas y los universitarios mediante prácticas externas. Con ello pretende completar los conocimientos de los estudiantes de acuerdo con su específica vocación y favorecer que los estudiantes adquieran las competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional, facilitando así su empleabilidad además de responder con eficacia y garantías a las exigencias de la sociedad y de sus instituciones y empresas.

2) Que la propia Universidad o la entidad colaboradora, dentro de los campos de actividad que le son propios, desea participar en la formación de universitarios con objeto de contribuir a su formación integral, facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo para un mejor desempeño de su trabajo profesional, favorecer el desarrollo de competencias en este ámbito, el emprendimiento y la empleabilidad del estudiante.

3) Lo anteriormente expuesto se desarrolla en el marco de lo establecido en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse, y a efectos de este Convenio y por ello acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un Programa de Prácticas Externas entre el Instituto de las Culturas de Melilla y la UAM para los estudiantes de la misma, integradas en su formación académica. Las prácticas externas se organizarán de tal modo que se ajusten a la formación y competencias de los estudiantes y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Segunda: Régimen jurídico

El presente Convenio se acoge a lo establecido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Como consecuencia de ello, no se adquirirán para la UAM ni para el Instituto de las Culturas de Melilla otras obligaciones ni compromisos que los contenidos en dichas normas y en el presente documento. En particular, no derivará para el Instituto de las Culturas de Melilla obligación alguna de carácter laboral o de Seguridad Social, ya que los servicios que los estudiantes presten a la empresa o institución lo serán con la consideración de prácticas externas para una mejor consolidación de su formación. Las contingencias de enfermedad o accidente quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y en su caso, por un Seguro de Accidentes y/o Responsabilidad Civil suscrito por

la UAM a tales efectos. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la UAM.

Tercera: Configuración de las prácticas externas

El lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas y las modalidades de las mismas se fijarán en Anexos a este Convenio. También se incluirá la identificación de estudiantes y de tutores, el proyecto formativo, el horario, el sistema de evaluación y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

Cuarta: Condición de entidad colaboradora de la UAM

Durante el tiempo de vigencia de este Convenio, el Instituto de las Culturas de Melilla gozará del título de entidad colaboradora en prácticas externas de la UAM.

Quinta: Obligaciones de la entidad colaboradora y contraprestaciones

La entidad colaboradora, en relación a las prácticas externas, asume las siguientes obligaciones:

* Nombrar un Tutor Profesional, como guía y asesor, que se responsabilice de la ejecución del proyecto formativo y de la formación práctica que necesite el estudiante, así como de evaluar el desempeño del mismo. El Tutor Profesional no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de Tutor Académico de la universidad.

* Fijar un plan de trabajo para cada estudiante que sea acorde al plan formativo fijado para el estudiante y a sus condiciones de desarrollo y emitir un informe al finalizar el período de prácticas externas, en el que se haga constar: tareas realizadas por el estudiante, total de horas en prácticas externas efectuadas, valoración personal sobre la labor del estudiante y cualquier otro aspecto que considere relevante hacer conocer al Centro.

* Conceder un día libre, no recuperable, por examen de asignaturas de los estudios cursados en la UAM al que se presenten y facilitar la asistencia del estudiante a las pruebas de evaluación supervi-

sadas por el Tutor Académico, así como conceder permisos para asistir a las citas convocadas por el mencionado tutor.

* La realización de las prácticas externas no establecerá, en ningún caso, relación contractual alguna, entre el estudiante y la empresa o entre el estudiante y la Universidad Autónoma de Madrid.

La entidad colaboradora recibirá las siguientes contraprestaciones:

* Los profesionales asignados a las tutorías de los estudiantes serán Tutores Profesionales, lo que se podrá certificar por parte del secretario del centro de la UAM correspondiente.

* Los Tutores Profesionales tendrán derecho a ser informados acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

* Los Tutores Profesionales tendrán acceso a todos los servicios de la UAM, en iguales condiciones que los miembros de la Asociación General de Antiguos Alumnos (carnet de biblioteca, descuento en el carnet de actividades deportivas, acceso al abono del ciclo de conciertos, utilización de la fonoteca, acceso a actividades culturales, etc...). Asimismo, el centro de la UAM correspondiente podrá organizar, individualmente o en colaboración con otras entidades, actividades de formación dirigidas a los Tutores Profesionales.

* A partir del segundo año de colaboración como Tutor Profesional y considerando su labor, a propuesta del mencionado Centro y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAM, podrá recibir el nombramiento de Profesor Honorario de la Universidad Autónoma de Madrid.

Sexta: Obligaciones de la Universidad Autónoma de Madrid

La UAM, en relación a las prácticas externas, asume las siguientes obligaciones:

* Supervisar tales prácticas externas, estableciendo los mecanismos adecuados para su seguimiento y evaluación, nombrando de entre su profesorado un Tutor Académico que tendrá como función el asesoramiento metodológico y técnico del estudiante, así como el proceso de evaluación.

* Establecer los sistemas de evaluación de las prácticas externas y de los estudiantes que en ellas participen.

* Informar a los estudiantes que participen en este Convenio de los compromisos que adquieren por ello.

Séptima: Derechos de los estudiantes en prácticas

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

* A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

* A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la Universidad

* A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso, su rendimiento.

* A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

* A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

* A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

* A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes discapacitados a la tutela, a la información y a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

* A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

* Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en este Convenio de Cooperación Educativa.

Octava: Deberes de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes participantes en las prácticas externas quedarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

* Aprovechar al máximo las posibilidades de práctica y formación que la entidad colaboradora les brinda.

* Conocer y cumplir con diligencia el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

* Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad

* Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica, elaborar la memoria final de las prácticas y, en su caso, el informe intermedio y hacer entrega al tutor académico de los documentos e informes de seguimiento y la memoria final que le sean requeridos.

* Informar a su Tutor Académico y a su Tutor Profesional a requerimiento de éstos y facilitarles las informaciones que precisen.

* Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

* Guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso en la realización de las prácticas externas, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el estudiante que realice el programa de prácticas externas deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

* Elaborar la memoria final de las prácticas externas, en la que se haga constar los datos

personales del estudiante, la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y su ubicación, la descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado, la valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios, la relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución, la identificación de las aportaciones que en materia de aprendizaje han supuesto las prácticas, la evaluación de las prácticas y las sugerencias de mejora, y cualquier otro aspecto que considere relevante hacer conocer al Centro. El Estudiante elaborará, en su caso, un informe de seguimiento intermedio que recoja la valoración del desarrollo del proyecto formativo.

Novena: Proyectos de interés común

La entidad colaboradora podrá desarrollar con el centro de la UAM correspondiente, sus Departamentos o profesores proyectos de investigación al amparo de las convocatorias oficiales o promovidos en interés de ambas partes. En el caso de utilizar infraestructura de la UAM será necesario el previo acuerdo con los responsables de los recursos para el uso de los mismos.

Décima: Terminación anticipada de las prácticas externas

Si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, se comunicará a la UAM esta circunstancia y, de común acuerdo, ambas entidades podrán dar por finalizada anticipadamente la realización de la práctica externa con pérdida de los derechos formativos y en su caso económicos que correspondieran al beneficiario.

Undécima: Vigencia del Convenio

El presente Convenio estará en vigor durante un año a partir del día de su firma y se entenderá tácitamente prorrogado por ambas partes por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, formalizada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la finalización de la prórroga en curso.

Si por causa justificada y suficiente alguna de las partes acordase la finalización anticipada del Convenio, las prácticas externas que hubieran comenzado con anterioridad a dicho acuerdo resolutorio, no se verán afectadas por el mismo, de forma que continuarán hasta el término inicialmente previsto, con el fin de que el estudiante no vea mermadas sus expectativas de formación.

Duodécima: Sometimiento a la Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, y en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo de Madrid capital.

Por la Universidad Autónoma de Madrid.

Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua.

Por la Entidad Colaboradora.

Fadela Mohatar Maanan Vicepresidenta del Consejo Rector.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Instituto.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

2661.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 04 de octubre de 2012, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALVAREZ CLARO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 152/2012.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALVAREZ CLARO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por un máximo de DOS (02) AÑOS MÁS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

- Oferta económica por presentación de servicios..... 60 %.

- Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego10 %.

- Programas deportivos a desarrollar en las instalaciones..05 %.

- Valor técnico de la oferta 25 %.

4. Presupuesto base de licitación: 180.960,00 €, desglosado en: Presupuesto: 174.000,00 €, IPSI: 6.960,00 €.

5. Garantías: Provisional: No procede, definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España nº1.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Lo establecido en el punto 12, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 16 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

2662.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 04 de octubre de 2012, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTES EL FUERTE, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 153/2012.

2. Objeto del contrato: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTES EL FUERTE, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
- b) Plazo de ejecución: La duración inicial del contrato es de DOS (02) AÑOS, prorrogables por un máximo de DOS (02) AÑOS MÁS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:
 - Oferta económica 70 %.
 - Prestaciones y mejoras adicionales al Pliego10 %.
 - Valor técnico de la oferta20 %.
- 4. Presupuesto base de licitación: 72.009,60 €, desglosado en: Presupuesto: 69.240,00 €, IPSI: 2.769,60 €.

5. Garantías: Provisional: No procede, definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España nº1.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
- d) Teléfono: 952699131/151.
- e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: DIEZ (10) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Lo establecido en el punto 12, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España nº 1, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001.

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129.

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla1, 16 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL

A N U N C I O

2663.- No constando datos en los archivos obrantes en la Consejería de Economía y Hacienda relativos a organización, o asociación, legalmente reconocida en defensa de consumidores y usuarios en el ámbito territorial de Melilla, y de conformidad

con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece trámite de audiencia del expediente denominado Horarios comercia/es y determinación de domingos y festivos de apertura autorizada en e/año 2013, durante 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a aquellas organizaciones, o asociaciones, constituidas en defensa de consumidores y usuarios que se consideren con un interés legítimo sobre el referido expediente. Dicha documentación estará a su disposición en horario de oficina (9a 13 horas) en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, sitas en Avda. de la Duquesa Victoria nº 21.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 17 de octubre de 2012.

El Director General de Economía y Hacienda.

José M.ª Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
EUROPEOS

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

"INVENTIMOS EN TU FUTURO"

2664.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2012, relativo a rectificación de errores detectados en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013"

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012, acordó aprobar la propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda cuyo tenor literal, según certificación del Secretario del Consejo, es el siguiente:

"ASUNTO: Rectificación de errores detectados en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013"

En mi calidad de Consejero de Economía y Hacienda y en virtud de las facultades conferidas en el artículo séptimo, apartado 3, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se proceda a aprobar la rectificación del error material advertido en el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el "Manual de procedimientos de gestión y control de proyectos cofinanciados por el FSE y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2007-2013", publicado en el BOME núm. 4908, del 30 de marzo de 2012 (páginas 1062-1065), en los términos siguientes (renglones quinto y sexto desde el pie de la segunda columna de la página 1064):

-Donde dice: "(Versión 3.0/MPGCP/PSE/Marzo 2012)."

-Debe decir: "(Versión 3.0/MPGCP/PSE-CAM/Marzo 2012)."

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

El Director General de Fondos Europeos. Jesús A. García Ayala.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2665.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE Nº	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
SRA. MARIA DEL MAR MARTÍNEZ RUIZ	276/12	5569	11/09/12
SRA. PILAR PÉREZ MARTÍNEZ	123/1997	5280	30/08/12
SRES. SUAD BENNASE	585/2011	4242, 4243	26/06/12

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2666.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

N O T I F I C A C I O N E S

Nombre y Apellidos, Nordin Boussidi, Fecha, 09/10/2012, Solicitud, Informe.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 18 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

2667.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 6069 de fecha 5 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 24 de septiembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 55097 escrito de la Conferencia "Virgen de la Luz" de la Conferencia San Vicente de Paul, solicitando la ampliación de los costes de financiación para el año 2012 del programa asistencia social con familias desfavorecidas con ocasión de las necesidades basadas en la incorporación de los menores de estas familias al periodo escolar.

Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VEN-GO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad Conferencia "Virgen de la Luz" de la Conferencia San Vicente de Paul, con CIF G 28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del Programa consistente en la ampliación de la financiación del Convenio de Colaboración existente para el desarrollo del Programa Asistencia Social con Familias Desfavorecidas por importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012052300048900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios", Retención de Crédito núm. de Operación 201200001072, de fecha 11 de enero de 2012, denominada "Actuaciones Servicios Sociales", emitido por el Sr. Interventor.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden requiere su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), en atención a su cuantía."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 18 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2668.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6240 de 08 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 27 de septiembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 201255827, escrito del Sr., Gerente del Centro Asistencial, solicitud relativa a la financiación de un vehículo de segunda mano destinado a los servicios generales de la Entidad.

Con fecha 8 de octubre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 201258/234, escrito del Sr. Gerente del Centro Asistencial, solicitud relativa a la financiación adecuación de la instalación eléctrica del Hogar de Niños a la normativa actual.

.Con fecha 8 de octubre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con el Centro Asistencial de Melilla, a fin de subvencionar dicha compra y reparación.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1."Adquisición de un vehículo de segunda mano con la siguiente descripción: CITROEN Berlingo 1.9 D SX Diesel, Blanco, año 2006.

2.-Redacción, gastos de Industria, certificación final de obra e informe de instalación (O.C.A.)

El coste del convenio será de 10.583,00€ (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CERO CÉNTIMOS), existiendo crédito pre-

supuestario en la retención de crédito número 20120001072 de fecha 11 de enero de 2012 partida presupuestaria 2012 05 23000 48900 denominada "Bienestar Social Convenios Ministerios".

La vigencia del convenio de colaboración sería de un mes a partir de su formalización.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 17 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2669.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 6261, de fecha 8 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 25 de septiembre de 2012, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autóno-

ma de Melilla, al número 42934 escrito de la la Directora del Centro Socio- Cultural María Inmaculada, solicitando subvención económica para destinarla fundamentalmente para el apoyo a familias en riesgo de exclusión social, en particular como apoyo a la adquisición tanto de productos alimenticios de primera necesidad como de material escolar de la población radicada en el distrito donde se ubica el citado centro, permitiendo la igualdad de oportunidades.

Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad Centro Socio- Cultural María Inmaculada, con CIF R-2900144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del Programa consistente en la ampliación de la financiación del Convenio de Colaboración existente para el apoyo a familias en riesgo de exclusión social, por importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, denominada Bienestar Social- Convenios Ministerios", Retención de Crédito núm. de Operación 201200001072, de fecha 11 de enero de 2012, denominada "Actuaciones Servicios Sociales", emitido por el Sr. Interventor.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden requiere su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), en atención a su cuantía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 18 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

María de los Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

2670.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: El Barraq, Fatima.

-NIE: X0879150K

-Núm. escrito: 45138

-Fecha escrito: 8/10/2012

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de octubre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo, P.S., La Directora General del Menor y la Familia (BOME núm. 4668, de 11/12/2009).

Eva M.^a Guerra Ferre.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2671.- No habiéndose podido notificar a la interesada la remisión de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de cobro por vía de apre-

mio, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
LAMYA MIMON AMAR	****384T	3173	20/09/2012	005/2012-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales en zonas comunes)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2672.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º 3372 de fecha 9 de octubre de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"PRIMERO.- Por Decreto de la Presidencia n.º 3206, de 24 de septiembre de 2012, se resolvieron los recursos de alzada interpuestos contra la Orden n.º 2287, de 12 de julio de 2012, por la que se aprobó la relación de subvenciones de alquiler para el primer semestre de 2012.

SEGUNDO.- El citado Decreto, junto con la relación de subvenciones aprobadas y denegadas, se publicó tanto en el BOME n.º 4963, de 9 de octubre de 2012, como en el Tablón de Anuncios de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla. En esta relación se ha detectado un error aritmético que afecta a la cuantía de subvención a percibir por varios beneficiarios.

TERCERO.- Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede, mediante este Decreto, a rectificar el error detectado.

Por lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE:

Rectificar el error advertido en el Decreto n.º 3206, de 24 de septiembre, por el que se resolvieron los recursos de alzada correspondientes al primer semestre de 2012, transcribiéndose a continuación las correspondientes modificaciones:

Donde dice:

REG.	SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBV. SEMESTRAL
1079	SANIA ASBAHI	X-4348399-L	1.710,00 €
784	MUSTAFA AMAROUCH	X-2717681-R	1.211,70 €

Debe decir:

REG.	SOLICITANTE	DNI/NIE	SUBV. SEMESTRAL
1079	SANIA ASBAHI	X-4348399-L	570,00 €
784	MUSTAFA AMAROUCH	X-2717681-R	1.074,12 €

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2673.- Siendo desconocido el paradero de NAIMA MOHAMED AL-LAL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, Resolución número 2941 de fecha 18 de septiembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8.

Vista la solicitud de NAIMA MOHAMED AL-LAL con DNI 45306159-T para ejecutar obras situadas en CALLE ESPALDAS DE ESTOPIÑAN, 8 que consisten en: rehabilitación de vivienda.

A la vista de Propuesta de Director General de Arquitectura que copiado dice: "...Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, en relación con la solicitud de licencia de obras de referencia, previa la comprobación correspondiente informan que:

" 1.- ANTECEDENTES:

Con fecha de Registro General de Entrada de 25 de julio de 2012 y nº de registro 2012044600, se presenta la siguiente documentación:

. Presupuesto de reforma interior de vivienda (puertas de paso, fontanería, solado y alicatados...)

Consta expediente de Legalización de obras Nº 000090/2012-LEG

2.- CONCLUSIÓN:

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras de referencia anterior, en base a la documentación obrante en el expediente, ha de informar que:

. El expediente en cuestión se trata de demolición interior y ejecución de nuevo forjado, así como demolición y limpieza del solar colindante y ejecución de nuevo forjado unido a la finca colindante, por lo que se encuentra en el ámbito definido en la N.354 del PGOU de Melilla:

o "Actuaciones de nueva planta, ampliación o reforma de edificios (apartados a.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 15 de la N.53)"

Visto lo anterior, el presente expediente se considera de OBRA MAYOR, por lo que procede desestimar la licencia de obra menor solicitada".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852, de fecha 16-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

Desestimar la licencia de obra menor solicitada por NAIMA MOHAMED AL-LAL para la ejecución de las siguientes obras, rehabilitación de vivienda, en base a lo informado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 17 de octubre de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

2674.- Publicada la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones OPEA a Entidades Colaboradoras Sin Ánimo de Lucro para el ejercicio 2012 en el BOME n.º 4965, de 16 de octubre, se ha detectado un error en la misma y la omisión de un anexo, por lo tanto, solicitamos se publique lo siguiente:

En la página 4051, punto primero donde se indica (...) "por un importe máximo de ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con veinticinco céntimos (261.692,00€)" debe (decir (...) "por un importe máximo de doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos euros (261.692€)".

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES
DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO
INFORMACIÓN DETALLADA**

(A) ENTIDAD:

PROVINCIA: MELILLA

(B) AMBITO TERRITORIAL:

(C) PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES:

Nº DE MESES DE REALIZACIÓN:

6

CALCULOS INICIALES (*)

(D) TIPO DE ACCION	USUARIOS A ATENDER
TUTORIA INDIVIDUALIZADA (TI.)	750
AUTOEMPLEO	46

DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS (1)	USUARIOS POR ACCIÓN	Nº ACCIONES A REALIZAR(2)	Nº TOTAL DE HORAS ACCION	Nº TOTAL DE HORAS(3)
TI. (1ª SESIÓN)	750	1	750	1	750,00
TI. (RESTO SESIONES)	375	1	375	5	1.875,00
DAPO (DESARROLLO ASP. PERSONALES	19	10	2	18	36,00
BAE-G (GRUPO DE BÚSQUEDA)	75	10	8	24	192,00
BAE-TE (TALLER DE ENTREVISTA)	38	12	4	24	96,00
				HORAS ATENCIÓN	2.949,00
				MAS 25% PREP.	3.686,25
INMA (INF. Y MOTIVACIÓN)	37	12	4	3	12,00
APE (ASORAMIENTO)	9	1	9	5,5	50,60
				HORAS ATENCIÓN	62,60
				MAS 25% PREP.	78,25

(*) Estas distribuciones son indicativas y pueden reajustarse sin superar la cuantía de la subvención

(1) Se distribuye el nº de usuarios de tutoría en los usuarios que la inician con la 1ª sesión y los previstos para tutorías completas (aprox. 50%) y éstos en las acciones colectivas estimadas: 5% DAPO, 20% BAE-G, y 10% BAE-TE. En autoempleo: 80% INMA y 20% APE.

(2) Resultado de dividir el nº de usuarios distribuidos, entre el nº de usuarios promedio por acción

(3) Resultado de multiplicar el nº de acciones a realizar, por el tiempo total de cada acción

TIPO DE ACCIÓN	(E) USUARIOS A ATENDER	Nº Meses	NUMERO TOTAL DE HORAS	HORAS TECNICO EN EL PERIODO DE REALIZACION (1)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL TÉCNICO TIPO (2)	ESTIMACION DEL Nº DE PERSONAL DE APOYO TIPO (3)
TUTORÍA	0	6,0	3.686,25	750	4,92	1,64
AUTOEMPLEO	46	6,0	78,25	750	0,10	0,03

(1) 1500 hora anuales o parte proporcional a los meses de realización

(2) Resultado de dividir el nº total de horas, entre las horas- técnico en el periodo de realización

(3) Resultado de dividir la estimación del nº de técnicos entre 3 (proporción respecto al nº de técnicos)

ESTIMACION DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

TIPO DE ACCIÓN (1)	CONCEPTOS	NÚMERO	COSTE UNITARIO (2)	SUBVENCIÓN
TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (XXX.05.26)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	4,92	€33.826,72	€166.427,46
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	1,64	€23.678,72	€38.833,10
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	€51.315,14
	TOTAL TUTORÍA			€256.575,70
AUTOEMPLEO (XXX.05.27)	(F) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO	0,10	€33.826,72	€3.382,67
	(G) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO	0,03	€23.678,72	€710,36
	(H) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (F+G)	€1.023,26
	TOTAL AUTOEMPLEO			€5.116,29

(1) El subconcepto presupuestario para las acciones de Tutoría acaba en (xxx.05) y para Autoempleo en (xxx.06).

(2) El coste unitario de los conceptos retributivos se cumplimentará con los salarios reales de la Entidad, hasta el máximo establecido y proporcional al periodo de realización de las acciones

TOTAL

€261.692,00

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2675.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente, 52/1000450-M/12, Nombre y Apellidos, Francisco García Ballesteros, DNI/NIE, 73541457S.

Expediente, 43/4009982-M/08, Nombre y Apellidos, Ahmed Ezzizaoui, DNI/NIE, X8313338-B.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

